



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CÚCUTA

Acción de tutela
Auto admisorio No. 427

San José de Cúcuta, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra bajo examen de admisión la acción¹ de tutela interpuesta a nombre propio por **Yenny Fuentes Picón**, en contra del **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-**, la cual reúne las exigencias establecidas en el inciso 2º del artículo 10 y el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, así como lo establecido en el Decreto No. 306 de 1992, por lo cual es del caso proceder a su admisión.

Ahora bien, con base en lo dispuesto en el artículo 61 del Código General del Proceso, aplicable por remisión directa que hiciera el artículo 4º del Decreto 306 de 1992, debe vincularse al contradictorio a la **Dirección General, Dirección de Gestión Humana** y la **Regional Norte de Santander del ICBF**, junto a la **Comisión Nacional del Servicio Civil**, y de manera especial a los **concurantes para el cargo de Profesional Universitario Grado 07 de la Convocatoria No. 2149 de 2.021 de la CNSC**.

En consecuencia, la **Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela interpuesta por **Yenny Fuentes Picón** en contra del **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-**

SEGUNDO: VINCULAR como litisconsortes pasivos a la **Dirección General, Dirección de Gestión Humana** y la **Regional Norte de Santander del ICBF**, junto a la **Comisión Nacional del Servicio Civil**, y de manera especial a los **concurantes para el cargo de Profesional Universitario Grado 07 de la Convocatoria No. 2149 de 2.021 de la CNSC**.

TERCERO: CORRER TRASLADO de la presente acción constitucional a la parte accionada y demás vinculados, a través de sus representantes legales, o quien haga sus veces, según sea el caso, por el término improrrogable de dos (02) días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído, para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la parte accionante, manifestando lo que considere pertinente sobre el contenido de la presente acción de tutela.

¹ [Escrito accionario y anexos.](#)

CUARTO: COMISIONESE a la **Comisión Nacional del Servicio Civil**, para que, de forma inmediata al conocimiento de esta acción, **procedan a notificar** de la presente acción constitucional, a los **concurstantes para el cargo de Profesional Universitario Grado 07 de la Convocatoria No. 2149 de 2.021 de la CNSC**, remitiéndole a su correo electrónico personal y/o institucional, copia del escrito accionario, sus anexos y el presente proveído, haciéndosele saber que la respuesta deberá ser aportada al correo electrónico j01ccesrtcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, dos días después de la respectiva comunicación.

REQUERIR a la entidad comisionada que rinda informe de esta gestión, allegando las pruebas correspondientes sobre las mismas, dentro del término de traslado general.

QUINTO: PRACTÍQUESE las demás diligencias que surjan de las anteriores.

SEXTO: NOTIFÍQUESE a las partes por el medio más expedito este auto; y remítase copia del mismo, como del escrito de tutela, con sus anexos respectivos a la parte accionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

LUZ STELLA ACOSTA

Jueza